

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado            | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio                      | 271473900002925                     |
| Fecha de solicitud         | 20/01/2025                          |
| Nombre del solicitante     | BARBARA DAMARIS MEESER TAUBIG       |
| Representante (en su caso) |                                     |

### Detalle de la Solicitud

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Información requerida | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La jurisdicción de cada órgano judicial del Poder Judicial del Estado.</li> <li>2. La materia de la que conoce cada órgano judicial dependiente del Poder Judicial del Estado.</li> <li>3. Cuáles juzgados manejan los asuntos del nuevo sistema penal acusatorio?</li> <li>4. Qué materia atienden los juzgados menores?</li> <li>5. Si tiene órganos con jurisdicción regional: ¿Cuál es la jurisdicción de cada región y en de que materia son?</li> <li>6. Existen Tribunales Estatales? En caso afirmativo favor de indicar su nombre, residencia y materia.</li> <li>7. Con la reforma al poder judicial qué órganos tendrán elecciones de las plazas a cargo de esa autoridad?</li> </ol> <p>Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio.</p> |
| Datos adicionales     |  |
| Medio de notificación | Cualquier otro medio incluido los electrónicos   |

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 12/02/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 28/01/2025 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 24/01/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900002925  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/029/2025  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/180/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2025.

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información Pública, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, el veinte de enero de dos mil veinticinco a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, correspondiéndole el folio PNT 271473900002925, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/029/2025, mediante la cual requiere: **1. La jurisdicción de cada órgano judicial del Poder Judicial del Estado. 2. La materia de la que conoce cada órgano judicial dependiente del Poder Judicial del Estado. 3. Cuáles juzgados manejan los asuntos del nuevo sistema penal acusatorio? 4. Qué materia atienden los juzgados menores? 5. Si tiene órganos con jurisdicción regional: ¿Cuál es la jurisdicción de cada región y en de que materia son? 6. Existen Tribunales Estatales? En caso afirmativo favor de indicar su nombre, residencia y materia. 7. Con la reforma al poder judicial qué órganos tendrán elecciones de las plazas a cargo de esa autoridad? Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio.... (sic).....".-----**

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Con fecha 28 de enero de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia mediante Acuerdo de Prevención informó al solicitante aclarar una de las preguntas realizadas por el peticionario, quien con fecha 10 de febrero de 2025, atendiendo en tiempo la prevención realizada. Por lo que, se turnó al área facultada para dar atención a lo peticionado por el solicitante.

**SEGUNDO** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900002925, recibida el veinte de enero de dos mil veinticinco a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...1. La jurisdicción de cada órgano judicial del Poder Judicial del Estado. 2. La materia de la que conoce cada órgano judicial dependiente del Poder Judicial del Estado. 3. Cuáles juzgados manejan los asuntos del**

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**nuevo sistema penal acusatorio? 5. Si tiene órganos con jurisdicción regional: ¿Cuál es la jurisdicción de cada región y en de que materia son? 6. Existen Tribunales Estatales? En caso afirmativo favor de indicar su nombre, residencia y materia. 7. Con la reforma al poder judicial qué órganos tendrán elecciones de las plazas a cargo de esa autoridad? Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio.....”**-----

Por lo que, se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**TERCERO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio         | Área  | Responsable                       |
|-----|--------------------------|---|-----------------------------------|
| 1   | <b>SGCJ/PJE/274/2025</b> | Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura | Lic. Álvaro Jesús Sastré González |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----  
Cúmplase.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 21 de febrero de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900002925. -----

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



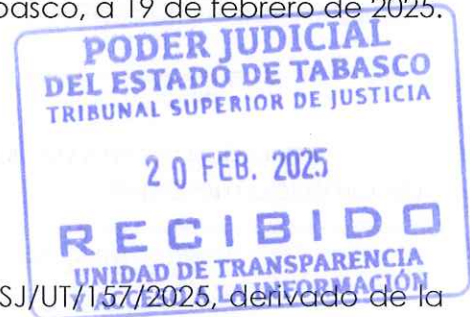
Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**Oficio:** SGCJ/PJE/274/2025  
**Asunto:** Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 19 de febrero de 2025.

## **Libertad Blanco Morales**

Directora de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública.  
Presente



Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/157/2025, derivado de la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/029/2025, me permito informarle lo siguiente:

"...Buen día: La presente solicitud fue realizada a las 32 unidades de transparencia del poder judicial de cada entidad federativa.

1. Jurisdicción territorial de cada órgano del poder judicial estatal (si su organización es por distrito judicial, en que municipio tiene su residencia el órgano judicial y en qué municipios es competente ese distrito judicial)
2. La materia que atiende cada órgano del poder judicial estatal.
3. Qué juzgados manejan los asuntos penal bajo el esquema del nuevo sistema penal acusatorio
5. Si la organización del poder judicial estatal es por regiones, favor de indicar en cuántas regiones se divide el estado y que municipios se encuentran en cada región.
6. Nombre de Tribunales Estatales, materia y residencia.
7. El poder judicial del Estado de Tabasco elegirá jueces y magistrados en la elección 2025?...(sic)..."

1 y 5 En relación a los cuestionamientos realizados en los puntos antes citados, se le hace saber que dicha información se encuentra en los Acuerdos Generales del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco así mismo podrá acceder al mismo a través de los siguientes vínculos:

Acuerdo General 08/2016, de 22 de septiembre de 2016, se acordó la división de los distritos judiciales conforme al sistema mixto tradicional, para los efectos de la administración de justicia.

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/1793/acuerdo-08-2016-pdf/>

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Acuerdo General 07/2020, de 25 de septiembre de 2020, se determinaron las regiones judiciales para la importación de justicia laboral.

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/8709/acuerdo-07-2020-pdf/>

Acuerdo general 02/2013, de 13 de agosto de 2023, creación del juzgado de Oralidad mercantil.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia/6989bba521e1104c3c109a4ddf0ccefbb.pdf>

Acuerdo General 06/2012, de 24 de octubre de 2012, creación del Juzgado de Control y el Tribunal de Juicio Oral, con jurisdicción en la región 1, en Macuspana, Tabasco y creación del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en materia de Adolescentes con sede en Centro, Tabasco

- <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2012/1342.pdf>

Acuerdo General 01/2015 de fecha 07 de marzo de 2015, creación del Juzgado de Control y el Tribunal de Juicio Oral, con jurisdicción en la región 7, en Cunduacán, Tabasco

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/1711/acuerdo-01-2015-pdf/>

Acuerdo General 03/2014, de 1ro de octubre de 2014, creación del Juzgado de Control y el Tribunal de Juicio Oral, con jurisdicción en la región 3, que comprende los municipios de Jalapa, Tacotalpa y Teapa

- <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7520E.pdf>

Acuerdo General 13/2018, de 18 de enero de 2019, creación del Juzgado Primero de Control y Tribunal de Juicio Oral, de la región 4, con sede en Emiliano Zapata y creación del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral, de la región 4, con sede en Jonuta.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/public/ee0ddbfd6571d79c9e0fa3ba0ef191d0.pdf>

Acuerdo General 04/2014 de 12 de noviembre de 2014, creación del Juzgado de control y Tribunal de Juicio Oral Región 5 con sede en Paraíso

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia/9b835d883e299e0e41461e6652a80d21.pdf>

Acuerdo General 02-A/2019, de 09 de marzo de 2019, creación del Juzgado de control y Tribunal de Juicio Oral Región 4 con sede en Jonuta y Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de lo Región 6, con sede en lo ciudad de Comalcalco.

- <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/532>

Acuerdo General 02/2015, de 11 de agosto de 2015, para la creación del juzgado de control y tribunal de juicio oral, en la región 6, que comprende los municipios de Nacajuca, Jalpa de Méndez y Comalcalco, con sede en la ciudad de Nacajuca.

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/1713/acuerdo-02-2015-pdf/>

Acuerdo General 12/2018, de 28 de enero de 2019, cambio a Juzgado Primero de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Nacajuca y creación de Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 6, con sede en Comalcalco

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/public/12cc57212b21e07668512541a038d334.pdf>

Acuerdo General 05/2015, de 13 de noviembre de 2015, se crea el Juzgado Primero de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región 7, con sede en Huimanguillo.

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/1716/acuerdo-05-2015-pdf/>

Acuerdo General 04/2024, de 11 de marzo de 2024, creación del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral Región 5, con sede en lo ciudad de Frontera, Centla.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/public/0be9b7629366a82a52d098d09ee26bcf.pdf>

Acuerdo General 03/2016, de 13 de abril de 2016, creación del Juzgado Primero de Control y Tribunal de Juicio Oral Región 8, con sede en Cárdenas.

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/1800/acuerdo-general-03-2016-pdf/>

Acuerdo General 11/2020, de 15 de diciembre de 2020, creación del Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral Región 8, con sede en Cárdenas.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/public/84bd875933952acc ef21ee0b665060a3.pdf>

Acuerdo General 05/2023, de 02 de enero de 2024, creación del Juzgado Tercero de Control y Tribunal de Juicio Oral Región 8, con sede en Cárdenas.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/public/e2dfe1183820a0a2c334327b648a1405.pdf>

Acuerdo General 05/2016, de f4 de junio de 2016, creación del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral, con jurisdicción en la Región 9, que comprende el municipio de Centro, Tabasco.

- <http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7695E.pdf>

Acuerdo General 01/2023, de 02 de mayo de 2023, creación del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales con Sede en Cárdenas, Tabasco.

- <https://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/public/a051c7f8f724f87f15bf34f6e9821f7a.pdf>

2 y 6 Respecto a la materia que atiende cada órgano del poder judicial y el nombre de Tribunales Estatales, materia y residencia dicha información se encuentra disponible en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco y podrá acceder a la misma a través de los siguientes vínculos:

Página oficial

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/>

Directorio del Consejo

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/consejo-de-la-judicatura/directorio/>

Directorio de juzgados

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/tribunal/directoriojuzgados.php>

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

3. En atención a que juzgados manejan los asuntos penales bajo el esquema del nuevo sistema penal acusatorio se encuentra disponible en el siguiente vinculo en la página 5.

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/9346/Juzgados-de-control-de-enjuicia-miento-y-Ejecucion-Integral-pdf/>
- <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/fd614a73b94bf26dc20165baf637487a.pdf>

7. El Poder Judicial del Estado de Tabasco no elegirá a los jueces y magistrados en la elección 2025, esto se realizará a través voto popular, libre y secreto.



Atentamente

Alvaro Jesús Sastré González  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado